



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. EXPCUDAP 14395/2017

**VISTO:**

El el EXP-UNC 14395/2017 iniciado por La Juana-Corriente Universitaria Julio Antonio Mella, y la nota presentada por Tinkunaco-La Bisagra.

Las declaraciones realizadas por el Sr. Presidente Mauricio Macri el 21 de Marzo del corriente año, donde expresó que “Existe una terrible inequidad de aquel que puede ir a la escuela privada versus aquel que tiene que caer en la escuela pública.”

La Res. N°539/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 14 de la Constitución Nacional Argentina establece el derecho a la Educación.

Que los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión.

Que la ley 26.206 de Educación Nacional, establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que debe garantizarse por el Estado.

Que la Educación en la Argentina es Pública, y puede presentar modalidades de gestión Estatal o de gestión privada -inclusive con subsidio estatal en algunos casos-.

Que el Estado, según lo establecido también en la Ley 26.206, tiene la responsabilidad principal e inelégible de proveer una educación integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

Que en consonancia con esta situación, en la provincia de Córdoba tanto el Gobernador Juan Schiaretti como el Ministro de Educación Walter Grahovac, no asumen sus responsabilidades para garantizar lo establecido por Ley.

Que los desafíos que presenta la Educación en general, y la Educación Pública en particular, implican un compromiso profundo por parte de toda la ciudadanía para evaluar críticamente su desarrollo, su funcionamiento y los horizontes sobre los cuales avanzar.

Que la Educación, en tanto bien público, es producida por y produce al contexto socio-histórico en donde se sitúa.

Que en Argentina, la Educación Pública ha sido y es el principal agente de movilidad social intergeneracional.

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Expresar su más enérgico repudio a la declaración del Sr. Presidente de la Nación, Mauricio Macri, acerca de que “Existe una terrible inequidad de aquel que puede ir a la escuela privada versus aquel que tiene que caer en la escuela pública.”

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Sr. Presidente de la Nación, Mauricio Macri, se retracte públicamente de tales declaraciones.

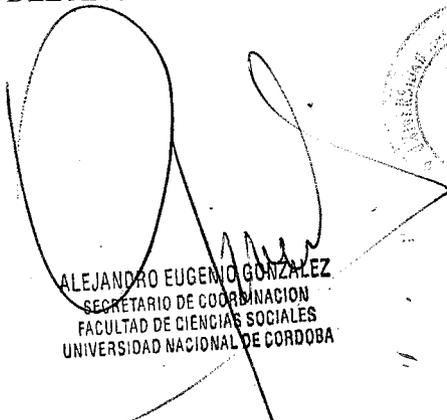
**ARTICULO 3°:** Solicitar al Presidente de la Nación, Mauricio Macri; al Ministro de Educación y Deportes de la Nación, Esteban Bullrich; al Gobernador de la Provincia de Córdoba, Juan Schiaretti, y al Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Walter Grahovac, que asuman sus responsabilidades para garantizar lo establecido por la Ley Nacional de Educación, Ley N° 26206.

**ARTICULO 4°:** Ratificar el compromiso que esta Unidad Académica tiene para con la Defensa de la Educación Pública

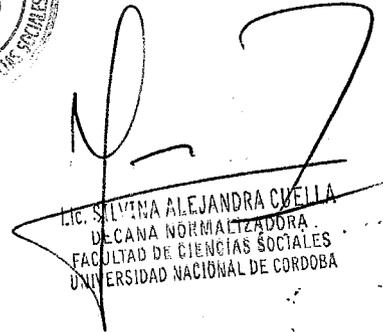
**ARTICULO 5°:** Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que se pronuncie en este mismo sentido.

**ARTICULO 6°:** Protocolizar. Comunicar, dar amplia difusión y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA CWELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

74